



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 143

De 30 de septiembre de 2014.

Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal N°129 de 6 de agosto de 2013, relativo a la donación al Programa de Control Natal Animal, desarrollado por la Asociación Ángeles de los Animales en alianza con el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Municipal N°129 de 6 de agosto de 2013, el Consejo Municipal de Panamá, autorizó la disposición de fondos municipales, por vía de donación, de hasta la suma de Cincuenta y cuatro mil balboas (B/.54,000.00), para llevar a cabo el Programa de Control Natal Animal, con la Asociación Ángeles de los Animales, con el objetivo de esterilizar 3,800 animales en el término de doce (12) meses, hembras y machos, con o sin dueño, de raza o sin raza definida, a partir de seis (6) semanas de edad;

Que se han realizado cuatro (4) jornadas de esterilización de animales, lográndose efectivamente esterilizar a 1,200 animales, siendo pagado el monto de Dieciocho Mil Balboas (B/.18,000.00) por parte del Municipio de Panamá, a la Asociación de Ángeles de los Animales, a razón de Cuatro Mil Quinientos Balboas (B/.4,500.00) por jornada;

Que se han alcanzado parcialmente los objetivos establecidos en el Acuerdo N°129 de 6 de agosto de 2013, dado las dificultades presupuestarias presentadas en el año 2013 y las demoras en la tramitación de las cuentas presentadas por la Asociación de Ángeles de los Animales, lo cual imposibilitó los oportunos desembolsos que permitieran la atención de la cantidad de animales establecida en el referido Acuerdo y en el término previsto;

Que siendo que la proliferación de perros y gatos en el Distrito de Panamá, por la falta de control en la reproducción de los mismos, continúa siendo una amenaza para la salud pública de la Comuna Capitalina, es necesario retomar decididamente el Programa de Control Natal Animal;

Que el Municipio de Panamá, promueve y ejecuta medidas de control, salubridad, saneamiento e higiene en bien de los asociados del Distrito de Panamá, dentro de las cuales se propone la continuación del Programa de Control Natal Animal y evitar así la proliferación de perros y gatos, que pudieran constituir un problema de salubridad pública;

Que existen los recursos presupuestarios municipales, en la presente Vigencia Fiscal, para finalizar el Programa de Control Natal Animal, por el monto remanente del Acuerdo N°129 de 6 de agosto de 2013, de Treinta y seis Mil Balboas (B/.36,000.00), a cargo de la Asociación de Ángeles de los Animales, organización no gubernamental, sin fines de lucro, que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y la experiencia para ejecutar el referido programa de esterilización animal;

Que ha finalizado el término contemplado originalmente en el Acuerdo N°129 de 6 de agosto de 2013, para la realización de las labores de esterilización de animales, siendo necesario extender el mismo para completar las metas originalmente trazadas, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año;

Que es facultad del Consejo Municipal aprobar el otorgamiento de apoyos económicos a las organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°129 de 6 de agosto de 2013, en el sentido de que el Programa de Control Natal Animal desarrollado por la Asociación Ángeles de los Animales, en alianza con el Municipio de Panamá, se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2014.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 143
De 30/09/14

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a pagar el monto remanente del Acuerdo N° 129 de 6 de agosto de 2013, por Treinta y seis Mil Balboas (B./36,000.00), en concepto de donación, a la Asociación Ángeles de los Animales, por la esterilización de los restantes dos mil cuatrocientos (2,400) animales, hembras y machos, con dueño o sin él, de raza o sin raza definida y a partir de las seis (6) semanas de edad, contemplados originalmente en el acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto a que se refiere el presente Acuerdo será cargado a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.9.001.02.02.639 para la Vigencia Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS VIGIL VILLAR

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo N°143
30 de septiembre de 2014

Maniza Mojica

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de octubre de 2014

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 13 de octubre de 2014
El Secretario General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

